

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF. 2019-00444 VERBAL

Visto el anterior escrito de transacción visible a folios 61 a 64, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

1º ADMITIR la transacción celebrada entre las partes dentro del presente proceso y en consecuencia,

2º DECLARAR legalmente terminado el proceso verbal de JENARO BETANCUR MCEWEN contra INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A. y MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.A. SUCURSAL COLOMBIA, por TRANSACCIÓN.

3º DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar ordenada dentro del presente proceso. OFÍCIESE a quien corresponda.

4º ORDENAR la expedición de copia auténtica del presente auto, a favor y a costa de las partes.

5º Oportunamente ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

bs

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro 008 hoy once (11) de
febrero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
Diana María Acevedo Cruz*

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5b3698137879d7e311f727a47abb5d2ed54906b510c9c8596e832276d8149265
Documento generado en 10/02/2021 11:26:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>